



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

San Borja, 28 de marzo de 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 075 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR**

Señor (a)

Director(a) de las IIEE Públicas de Educación Básica Regular

Presente. -

**ASUNTO : Conformación mediante Resolución Directoral Institucional del Equipo de Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje (EPPA).**

**REFERENCIA :**

- RM N.º 474-2022 "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- RM N.º 149-2023 que dispone modificar los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.
- Proyecto Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje- EPPA.
- Plan Anual Trabajo del AGEBRE– 2023.  
SINAD N°29210-2023

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia comunicarle que, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE de la UGEL 07 continua con la implementación del proyecto denominado "Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje" (EPPA), estrategia que tiene la finalidad de atender las necesidades formativas de la comunidad educativa sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortaleciendo el liderazgo pedagógico del directivo y prácticas pedagógicas del docente, que a su vez promueven el trabajo colaborativo y la formación autónoma al interior de cada institución educativa.

En tal sentido, su Dirección deberá formalizar mediante Resolución Directoral Institucional al equipo de la Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje (EPPA) de su institución educativa, considerando a los/las docentes que cumplan el perfil para garantizar los resultados esperados, la cual estará integrada por:

**Instituciones Educativas del Nivel Inicial:**

- Director(a) de la institución de la especialidad del nivel inicial.
- Sub director(a) de la institución (si es de la especialidad de inicial) de IIEE integradas.
- Docentes de acuerdo a la distribución y cantidad del cuadro adjunto.

**Instituciones Educativas del Nivel Primaria:**

- Director(a) de la IE y sub director(a) del nivel primaria.
- Tres docentes del nivel de acuerdo al cuadro adjunto.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **Instituciones Educativas del Nivel Secundaria:**

- Director(a) de la IE y sub director del nivel secundaria
- Un (1) docente para cada área: Ciencias sociales-DPCC, Ciencia y Tecnología, Educación Física, Comunicación y Matemática (de preferencia coordinador del área).

La resolución en mención deberá ser enviada por Mesa de Partes de la UGEL 07 con atención al Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE. Asimismo, para agilizar este proceso se adjunta una propuesta de RD institucional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Mg. GRACIELA MARILU ZÁRATE SOLANO**

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial  
*Unidad de Gestión Educativa Local N°07*

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RELACIÓN DE IIEE QUE INTEGRAN EL EPPA -NIVEL INICIAL**

Nivel Inicial				
No	REI	Institución Educativa	Cantidad directivo	Cantidad docente
1	1	0082 La Cantuta	-	2
2	1	1216 Miguel Grau	-	2
3	1	1133 Santísima Virgen De Fátima	-	2
4	1	129	1	2
5	1	133 Fernando Luna Demutti	1	2
6	1	004 Niño Jesús De Praga	1	2
7	1	Madre Admirable	-	2
8	2	7083 Manuel Gonzales Prada	-	2
9	2	6079 Santísima Niña María	-	2
10	2	528 Alegría De Jesús	1	2
11	2	554 Virgen De Lourdes	1	2
12	2	522 María Inmaculada	1	2
13	3	7086 Los Precursores	-	1
14	3	555 Inmaculada Concepción	1	2
15	3	87 Corazón de María	1	2
16	3	Jesús Es Amor	1	1
17	3	Urpi Wassi	1	1
18	3	557 Warma Kuyay	1	2
19	3	593 Luis Felipe de las Casas Grieve	1	2
20	4	6087 Pablo María Guzmán	-	2
21	4	7068 Abraham Roldan Poma	-	2
22	4	536 Amiguitos de Jesús	1	2
23	4	086 Virgen Del Carmen	1	2
24	4	Victoria Barcia Bonifatti	1	2
25	4	Virgen del Rosario	-	2
26	4	San Francisco De Asís	1	1
27	5	542 Los Sauces	1	2
28	5	53 Mi Niñito Jesús	1	2
29	5	INEN	1	1
30	6	6049 Ricardo Palma	-	2
31	6	7031 Reina de la Familia	-	1
32	6	7028 Marco Antonio Schenone	-	2
33	6	7024	-	1
34	6	79 Virgen del Carmen	1	2



## "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

35	6	556 Niño Jesús de Dammert Muelle	1	2
36	7	7047 Tacna	-	2
37	7	7050 Nicanor Rivera Cáceres	-	2
38	7	6052 José María Eguren	-	2
39	7	10 Pedro de Osma	1	2
40	8	6050 Juana Alarco de Dammert	-	2
41	8	15 Virgen de Lourdes	1	2
42	8	42 Elizabeth Espejo de Marroquín	2	2
43	8	Jugando Para Crecer	1	2
44	8	Municipal Santa Cruz	1	2
45	9	7036 Angélica Recharte Corrales	-	2
46	9	59 Santa Lucia	2	2
47	9	Nazareth	1	1
48	9	San Francisco	1	2
49	10	7034 Enrique Nerini Collazos	1	2
50	10	7038 Corazón de Jesús de Armatambo	-	2
51	11	Los Ingás	-	2
52	11	6090 José Olaya Balandra	1	2
53	11	Arquitecto Fernando Belaunde Terry	1	2
54	11	Madre Teresa	1	2
55	11	Virgen María Madre de los Niños	1	2
56	12	7075 Juan Pablo II	-	2
57	12	7077 Los Reyes Rojos	1	2
58	12	Virgen del Morro Solar	1	2
59	12	7042 Santa Teresa de Villa	-	2
60	12	6092 Los Reyes Católicos	-	2
61	12	567 Mi Pequeño Pedro	1	1
62	12	Capullitos De Jesús	1	2
63	12	581 Luis Felipe de las Casas	1	2
64	12	570 integración	1	2
65	12	Comunal Santa Teresa	1	2
66	12	564 Los Jilgueros	1	2
67	12	Mis Angelitos I	1	1
68	12	Primero de Mayo 2	1	2
69	13	7064 María Auxiliadora	-	2
70	13	518 Los Ángeles de Jesús	1	2
71	13	Buenos Aires de Villa	1	2
72	14	6091 Cesar Vallejo	1	2



## "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

73	14	7039 Manuel Scorza Torres	-	2
74	14	7076 Las Brisas De Villa	1	2
75	14	7066 Andrés Avelino Cáceres	-	2
76	14	6075 José María Arguedas	1	2
77	14	Mateo Pumacahua	-	2
78	14	568 Virgen de Fátima	1	1
79	14	Mi Casita Feliz 2	1	2
80	14	Milagritos de Jesús	1	2
81	14	Comunal San Juan de la Libertad	1	2
82	14	Comunal Delicias de Villa	1	2
83	14	Comunal Santa Isabel de Villa	1	2
84	14	Jesús Maestro	1	2
85	14	563 Santísimo Divino Niño Jesús	1	2

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RELACIÓN DE IIEE QUE INTEGRAN EL EPPA -NIVEL PRIMARIA**

REI	Instituciones Educativas	Directivos	Docentes por grados		
			2°	4°	5° o 6°
1	0082 LA CANTUTA	1	1	1	1
1	1128 SAN LUIS	1	1	1	1
1	0083 SAN JUAN MASÍAS	1	1	1	1
1	1216 MIGUEL GRAU	1	1	1	1
1	1204 VILLA JARDÍN	1	1	1	1
1	LOS EDUCADORES	1	1	1	1
2	1132 SANTÍSIMA VIRGEN DE FÁTIMA	1	1	1	1
2	7029 VIRGEN MILAGROSA	1	1	1	1
2	7083 MANUEL GONZALES PRADA	1	1	1	1
2	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	1	1	1	1
2	6078 SANTISIMA NIÑA MARIA	1	1	1	1
1	MADRE ADMIRABLE	1	1	1	1
3	6047 JOSÉ MARIA ARGUEDAS	1	1	1	1
3	6082 LOS PROCERES	1	1	1	1
3	7087 SANTIAGO DE SURCO	1	1	1	1
3	7086 LOS PRECURSORES	1	1	1	1
3	APLICACION IPNM	1	1	1	1
4	6044 JORGE CHÁVEZ	1	1	1	1
4	6043 PEDRO VENTURO	1	1	1	1
4	7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	1	1	1	1
4	7058 MARÍA DE FÁTIMA	1	1	1	1
4	6087 PABLO MARÍA GUZMÁN	1	1	1	1
5	7022 ALBERT EINSTEIN	1	1	1	1
5	7014 VASIL LEVSKI	1	1	1	1
6	7031 REINA DE LA FAMILIA	1	1	1	1
6	6049 RICARDO PALMA	1	1	1	1
6	7028 MARCO A. SCHENONE	1	1	1	1
6	7024	1	1	1	1
6	7027 NUESTRA SRA. DE LA ALEGRÍA	1	1	1	1
6	7012 JESÚS DE LA MISERICORDIA	1	1	1	1
7	7047 TACNA	1	1	1	1
7	7050 NICANOR RIVERA CACERES	1	1	1	1
7	6052 JOSE MARIA EGUREN	1	1	1	1
7	6051 MERCEDES INDACOCHEA	1	1	1	1
7	7049 JOSE ABELARDO QUIÑONES	1	1	1	1
7	7053 REINO DE ESPAÑA	1	1	1	1
7	7048 M. MONTERO BERNALES	1	1	1	1
7	7032 VIRGEN DEL PILAR	1	1	1	1
7	7043 CORAZÓN DE JESÚS	1	1	1	1
8	7008 SCIPION LLONA	1	1	1	1

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8	7003 MANUEL F BONILLA	1	1	1	1
8	7001 ANDRÉS BELLO	1	1	1	1
8	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	1	1	1	1
8	6003 REBECA CARRIÓN CACHOT	1	1	1	1
9	7036 ANGELICA RECHARTE	1	1	1	1
9	6085 BRÍGIDA SILVA O.	1	1	1	1
9	7052 MARÍA INMACULADA	1	1	1	1
9	6053 SAGRADO CORAZÓN	1	1	1	1
10	7038 CORAZÓN DE JESÚS DE ARMATAMBO	1	1	1	1
10	7034 ENRIQUE NERINI	1	1	1	1
10	7044 SAN MARTIN DE PORRES	1	1	1	1
11	LOS INKAS	1	1	1	1
11	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	1	1	1	1
11	FERNANDO BELAUNDE TERRY	1	1	1	1
11	6094 SANTA ROSA	1	1	1	1
12	7077 LOS REYES ROJOS	1	1	1	1
12	6092 LOS REYES CATÓLICOS	1	1	1	1
12	7075 JUAN PABLO II	1	1	1	1
12	7042 SANTA TERESA DE VILLA	1	1	1	1
12	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	1	1	1	1
13	7037 ARIOSTO MATELLINI	1	1	1	1
13	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	1	1	1	1
13	7064 MARÍA AUXILIADORA	1	1	1	1
14	6091 CESAR VALLEJO	1	1	1	1
14	7039 MANUEL SCORZA TORRES	1	1	1	1
14	6097 MATEO PUMACAHUA	1	1	1	1
14	7076 LAS BRISAS DE VILLA	1	1	1	1
14	7066 ANDRES AVELINO CACERES	1	1	1	1
14	6086 SANTA ISABEL	1	1	1	1
14	6075 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	1	1	1	1
14	6153 AUGUSTO GUTIÉRREZ MENDOZA	1	1	1	1
14	7103 PEDRO PAULET Y MOSTAJO	1	1	1	1
14	FE Y ALEGRÍA	1	1	1	1





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de Educación  
Básica Regular y Especial

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**  
**Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° \_\_\_\_\_ IE \_\_\_\_\_

San Borja,

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° X-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-AGEBRE-EBR y demás documentos

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación N°28044, señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:  
d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.

Que, el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que al profesor le corresponde, participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N°29944, y su reglamento señala en el artículo 40 sobre deberes de los profesores que deben; g) participar, cuando sean seleccionados, en las *actividades de formación en servicio* que se desarrollen en instituciones o redes educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Buen Desempeño Directivo, Dominio 2, sobre la Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes, en la Competencia 5 se describe que el directivo *“Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con las y los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje”*.

Que, en el marco del Buen Desempeño Docente, Dominio 4, sobre el Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente, en la competencia 8 señala que, el docente *“Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional”*.

Que, en el marco de la RM N.º 474-2022 "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" en el numeral 7.1 sobre Implementación de Currículo Nacional de la Educación Básica precisa que, *“la directora o el director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB. Para ello, propicia espacios de diálogo y reflexión con las y los docentes, a fin de implementar el CNEB se manera diversificada, participativa, simplificada y flexible, orientando el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes con atención pertinente de acuerdo con sus intereses, características, necesidades de aprendizaje, demandas educativas del contexto sociocultural-lingüístico, tomando en cuenta además las demandas del entorno, fortaleciendo de este modo la autonomía pedagógica de la IE”*.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja desde el área de gestión pedagógica, tiene como función ejecutar programas de actualización y formación continua del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas, siendo una de las estrategias implementadas desde el área, la formulación del proyecto denominado “Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje” – EPPA, con la finalidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los diferentes actores educativos.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; RM N.º 474-2022 "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER**, a los miembros integrantes del equipo de Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje – EPPA-2023 de la IE ....., de la jurisdicción de la UGEL 07, el cual está integrado por:

Nivel Inicial				
N°	Apellidos y nombres	Cargo	DNI	Correo

Nivel Primaria				
N°	Apellidos y nombres	Cargo	DNI	Correo

Nivel Secundaria				
N°	Apellidos y nombres	Cargo	DNI	Correo


**ARTICULO 2°.** - **DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros integrantes del EPPA, que se señala en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.** - **REMITIR** la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para conocimiento y fines sobre lo actuado.

**Regístrese y Comuníquese,**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Director (a) de la IE **XXXXXXXXXX**  
UGEL N° 07 – San Borja